

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **RES. 049 del 31-Myo-2019 (DLI-1847)**

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración.

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: **25 DE JUNIO DE 2019.**

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar a: **CLARA INES GIRALDO SERNA**


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyectó: Lida Janeth L.



Secretaría de Hacienda

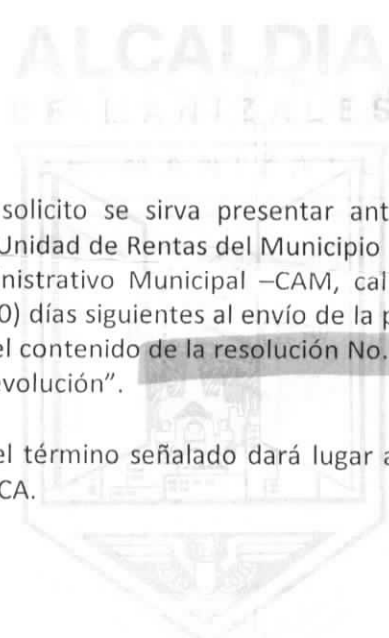
Premio Mundial de la ONU por su programa
Cambia Tu Mente. Construye Paz.



DLI - 1847

Manizales, 31 de mayo de 2019

Señora
CLARA INES GIRALDO SERNA
Carrera 13 A No. 12 A-09
Barrio Chipre
Manizales



De la manera más atenta le solicito se sirva presentar ante el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, ubicada en el piso 1 de la torre B del Centro Administrativo Municipal -CAM, calle 19 No. 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la resolución No. 049 del 31 de Mayo de 2019 "Por medio de la cual se niega una devolución".

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

FAVOR DEVOLVER

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CAEX
www.caex.com.co
Remitente:
ALCALDIA DE MANIZALES
RENTAS DLI
Destinatario:
CRA 13A 12A-09

CALI EXPRESS LTDA. www.caexpress.co www.caex.com.co - TELS. (57)(2) 551 0398 servicioalcliente@calexpress.com.co		CALLE 9 No. 44-39 CALI COLOMBIA	
NIT. 890.328.281-1		Licencia MINTIC 000668	
137	Fecha de Admisión	Hora de Admisión	Tiempo estimado de entrega
	2019-05-31		
Nombre o razón social		Número de Identificación	Teléfono
ALCALDIA DE MANIZALES		ARCO: 41367-2019	111593-31
CORREG D'ARIO RENTAS DLI		Ciudad Origen / País	
41367-2019 DLI 1847 RENTAS DLI		MANIZALES	
Nombre o razón social		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
CLARA INES GIRALDO SERNA		<input type="checkbox"/> DIR. ERRADA <input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> CERRADO <input type="checkbox"/> OTROS	
Número de Identificación		Fecha de Devolución	
CRA 13A 12A-09			
Dirección		Fecha Primer intento de entrega	
MANIZALES			
Ciudad Destino		Fecha segundo intento entrega	
Nombre legible de quien recibe		Firma y Sello	
		CON COPIA	
Identificación		Fecha de Entrega	
		4.5.19	
Observaciones		Hora de Entrega Militar	
		10:05	

Más 41367
Oportunidades

**RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA DEVOLUCION**

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación Y Liquidación de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que la señora CLARA INES GIRALDO SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.300.965, posee la calidad de copropietaria de los inmuebles identificados con las fichas catastrales No. 010400000580013901010010 y 010400000580013901050003, de acuerdo a la información reportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
3. Que mediante escrito recibido en la Alcaldía de Manizales el día 29 de Abril de 2019, los señores CLARA INES GIRALDO SERNA, NESTOR DARIO SALAZAR HURTADO, LUISA FERNANDA SALAZAR GIRALDO Y MONICA ANDREA SALAZAR GIRALDO, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 24.300.965, 4.573.758, 30.330.943 y 30.335.106, respectivamente; en calidad de copropietario de los inmuebles identificados con las fichas catastrales No. 010400000580013901010010 y 010400000580013901050003, solicitan la devolución de los prediales de todo el año 2016 y febrero de 2017.
4. Que el Impuesto Predial es un gravamen real que recae sobre el predio, independientemente de quien sea el propietario o poseedor, el cual se genera por la existencia del predio
5. Que analizados los estados de cuenta de las fichas catastrales No. 010400000580013901010010 y 010400000580013901050003, no se encontró saldo a favor del contribuyente, ya que los cobros realizados por concepto del Impuesto Predial, han sido en aplicación a las resoluciones emanadas del IGAC.
6. Que por lo anteriormente expuesto, esta oficina no considera procedente efectuar la devolución de los dineros cancelados por concepto de Impuesto Predial Unificado del año 2016 y bimestre Enero-Febrero de 2017, a las fichas catastrales No. 010400000580013901010010 y 010400000580013901050003.

RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA DEVOLUCION

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **NEGAR** la devolución solicitada por los señores CLARA INES GIRALDO SERNA, NESTOR DARIO SALAZAR HURTADO, LUISA FERNANDA SALAZAR GIRALDO Y MONICA ANDREA SALAZAR GIRALDO, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 24.300.965, 4.573.758, 30.330.943 y 30.335.106, respectivamente, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.
- ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a la señora CLARA INES GIRALDO SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.300.965, cuya dirección de notificación es: Carrera 13 A No. 12 A-09 Barrio Chipre, en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Proyectó: Lida Janeth L.